

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00035415

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que de acuerdo con la disposición general décima octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, la Ley de Mercado de Valores con sus reformas constituyen el libro 2 de dicho cuerpo normativo.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el proceso de oferta pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Capítulo V, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone respecto de la vigencia

de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 2025 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se instrumenta el proceso de TITULARIZACIÓN por un monto de emisión de hasta USD \$50'000.000,00 dividida en varios tramos, que se realiza a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**", celebrado entre la Sra. Maria Fernanda Zuluaga Dávila, Gerente General de la compañía **MARCIMEX S.A.** (Originador), y el Abg. Francisco Ramon Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** (Agente de Manejo).

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00023000 de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos, hasta por la suma de **USD 50'000.000,00**, a ejecutarse a través del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**", administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., en calidad de agente de manejo, y cuyo originador es la compañía MARCIMEX S.A.; y, en virtud de dicha resolución, se autorizó la oferta pública de los valores correspondientes al Primer Tramo, denominados "**VTC – CARTERA CRÉDITO RETAIL III**", por hasta USD 20'000.000,00.

Que el 19 de mayo de 2025 se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores el "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**" bajo el No. 2025.G.13.004265.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00027421 de fecha 27 de agosto de 2025, se autorizó la oferta pública de los valores del **SEGUNDO TRAMO** denominados "**VTC-CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II**", hasta por la suma de USD 15'000.000,00, a ejecutarse a través del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**", administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., en calidad de agente de manejo, y cuyo originador es la compañía MARCIMEX S.A.

Que, mediante escritura pública otorgada el 07 de octubre de 2025, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se celebró el Acta de Emisión del **TERCER TRAMO** del Fideicomiso "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**", entre el originador, la compañía **MARCIMEX S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, la señora María Fernanda Zuluaga Dávila; y, por otra parte, el señor Francisco Ramon Vélez Arízaga, en su calidad de Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, quien compareció en calidad de agente de manejo del referido fideicomiso. En la mencionada escritura se definieron las características correspondientes a dicho tramo.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de calificación de riesgo de la compañía **GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de comité No. 326/2025, del 15 de octubre de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2025, otorgó la calificación “**AAA**” al **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**” (correspondiente al III TRAMO), la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante comunicados del 15 y 31 de octubre de 2025, identificados bajo tramite Nro. 132994-0041-25, el Abg. Francisco Vélez Arizaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, solicitó: 1) La autorización para la emisión del TERCER TRAMO del “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, hasta por la suma de **USD 10'000.000,00**; 2) se apruebe el PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA del TERCER TRAMO; y, 3) y se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del TERCER TRAMO denominados “**VTC – CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, del referido fideicomiso.

Que, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025. 340 de 14 de noviembre de 2025, en el que es procedente: “1) La autorización de la Oferta Pública de los valores correspondientes al TERCER TRAMO del proceso de titularización llevado a cabo a través de Fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, hasta por la suma de USD 10'000.000,00; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los Valores a emitirse como consecuencia del referido TERCER TRAMO; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores del TERCER TRAMO denominados “**VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL III-TRAMO III**”, representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de fecha 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la oferta pública de los valores denominados “**VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL III-TRAMO III**”, hasta por el monto de USD **10'000.000,00**, correspondiente al **TERCER TRAMO** del proceso de titularización realizado a través fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, cuyo Agente de Manejo es la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en los términos de la escritura pública celebrada el 07 de octubre de 2025, en la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores denominados “**VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL III-TRAMO III**” correspondientes al tercer tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, hasta por el monto de **USD 10'000.000,00**, cuyo Agente de Manejo es la compañía

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (07) 2882449 Ext. 3300

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del **TERCER TRAMO** denominados “**VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL III-TRAMO III**”, del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**” hasta por el monto de **USD 10'000.000,00** representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías **MARCIMEX S.A.** (en calidad de originador); **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.** (en calidad de agente de manejo); y, a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución, así como la calificación de riesgo del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**” (**III TRAMO**), se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence el 15 de noviembre de 2027, conforme se dispuso en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00023000 del 15 de mayo de 2025 a través de la cual se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 17 de noviembre de 2025.

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

*LCC/JOP/IAA
Trámite No. 132994-0041-25
RUC. Fideicomiso: 0993398146001
Exp. Agente de Manejo: 69920
RUC de Agente de Manejo: 0991290915001*

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (07) 2882449 Ext. 3300

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200